

5.º Son bien notorias las consecuencias que se han seguido de la costumbre i t odnuda de algun tiempo á esta parte de echar las aleluyas desde los balcones ó terrados de las casas, en la misma mañana del Sabado Sauto; y á fin de precaver todo motivo que altere el orden y tranquilidad pública, se prohibe echar dichas aleluyas en qualquiera parage de la ciudad, baxo la pena de diez ducados de multa.

6.º Ultimamente se prohibe la extraña y ridícula costumbre de arrojar por alto los perros con las cuerdas que al intento se puenen en las calles en el momento de tocar á la aleluya, baxo la pena de quince dias de cárcel al que contraviniere.

Su Señoria espera de este pueblo, que en todas ocasiones ha dado las mejores pruebas de su docilidad y subordinacion á las órdenes y providencias del Gobierno, tener la satisfaccion de ver cumplidas con exáctitud las que se publican para la comun noticia, dirigidas al bien público y á la santificacion de unos dias tan santos y respetables. Carthagena 24 de Marzo de 1807 =Butier.

*Aviso.* La funcion que se celebra anualmente el dia de la Encarnacion en el Monje Calvario, se ha trasladado al dia 30 del corriente, segundo dia de Pasqua, y será el Orador el R. P. Prior del Convento de N. P. S. Agustín de esta Ciudad.

*Nota.* Habiendo recibido por la caja de este Diario una carta en la que el autor K. N. se quexa con justa causa de no haberse impreso una carta suya, que se ignora el cómo se haya extraviado, se suplica á dicho autor tenga la bondad de remitir otra, para con la brevedad posible darla al público, pues es sensible que éste carezca de las producciones que tanto ha elogiado.

CON LICENCIA.

En la Imprenta del Diario, calle de la Morería baxa.

